

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración Provincial**  
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de industrias de la provincia de León.—Anuncio.

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamiento.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgado.

### Administración provincial

**Comisión provincial de incautación de bienes de León**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Mora Moratinos, vecino de Cebrones del Río, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor

al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 13 de Octubre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—(Ilegible).

\* \* \*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Celestino Díez Gutiérrez, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Octubre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—(Ilegible).

\* \* \*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hermenegildo Ortega Viejo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Octubre de 1937.—(Ilegible).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Tiburcio Alonso Fernández, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Octubre de 1937.—(Ilegible).

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Ponferrada.—Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa

*Débitos por contribución rústica no satisfecha desde el primer trimestre de 1931 al segundo id. de 1937, a ambos inclusive, importantes 295,29 pesetas, más los recargos correspondientes y demás a que haya lugar.*  
Por esta Recaudación de Contri-

buciones, se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Juan Rodríguez Cela, que figura vecino de Ponferrada, donde consta justificada su no existencia, por débitos del concepto, trimestres e importe expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, para que comparezca en el expediente, o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, llevando a cabo el embargo y venta de las fincas designadas para ello.»

Lo que se hace público a los efectos expresados en dicha providencia y en cumplimiento de la misma.

La oficina recaudatoria, en Ponferrada, calle Ancha, número 13.

Ponferrada, a 26 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Agente, B. Guerrero.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Jefatura de Industria de la provincia de León

### PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año 1937, empezará en el Partido Judicial de La Bañeza los días 20, 21 y 22 de Octubre, a las nueve de la mañana.

Castrillo de la Valduerna, el 27 de idem, a las diez.

Destriana, el 27 de idem, a las catorce.

Castrocontrigo, el 28 de idem, a las diez.

Quintana y Congosto, el 29 de idem a las diez.

Villamontán, el 29 de idem, a las catorce.

Palacios de la Valduerna, el 30 de idem, a las diez.

Santa María de la Isla, el 30 de idem, a las catorce.

Riego de la Vega, el 3 de Noviembre, a las diez.

Soto de la Vega, el 3 de idem a las catorce.

San Cristóbal de la Polantera, el 4 de idem, a las diez.

Catsrocalbón, el 5 de idem, a las diez.

San Esteban de Nogales, el 5 de idem, a las catorce.

Santa Elena de Jamuz, el 6 de idem, a las diez.

Quintana del Marco, el 8 de idem, a las diez.

Alija de los Melones, el 9 de idem, a las diez.

Roperuelos del Páramo, el 10 de idem, a las diez.

Pozuelo del Páramo, el 10 de idem, a las catorce.

San Adrián del Valle, el 11 de idem, a las diez.

Cebrones del Río, el 11 de idem, a las catorce.

La Antigua, el 12 de idem, a las diez.

Laguna de Negrillos, el 12 de idem, a las catorce.

Zotes del Páramo, el 13 de idem, a las diez.

Pobladura de Pelayo García, el 13 de idem, a las catorce.

Laguna Dalga, el 15 de idem, a las nueve.

Santa María del Páramo, el 15 de idem, a las diez.

Bercianos del Páramo, el 16 de idem, a las diez.

San Pedro Bercianos, el 16 de idem, a las catorce.

Bustillo del Páramo, el 17 de idem, a las diez.

Urdiales del Páramo, el 17 de idem, a las catorce.

Regueras de Arriba, el 18 de idem, a las diez.

Villazala, el 18 de idem, a las catorce.

Valdefuentes, el 19 de idem, a las diez.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, y que éstas, a su vez, lo hagan saber a los interesados.

León, 15 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### San Cristóbal de la Polantera

Rendidas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1932 a 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 13 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Gregorio Blanco.

### Ayuntamiento de

#### Villamol

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Villamol, a 23 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Benigno Ruiz.

### Ayuntamiento de

#### Noceda

El padrón de edificios y solares, y repartimiento de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1938, se hallan confeccionados y expuestos al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a partir del 15 del corriente el primero, y del 25 del mismo el segundo, a fin de oír reclamaciones.

Acordado por este Ayuntamiento, y aprobado por la Superioridad, la celebración en esta villa, y barrio de San Pedro, de una feria de ganado vacuno, que tendrá lugar en los días 14 y último de cada mes, se hace público por medio del presente que ésta dará comienzo el día 31 del corriente mes, para la que se dispone de sitio amplio que reúne todas las condiciones, libre de todo im-

puesto. Se dispone también de vías de comunicación directas con la estación férrea de Bembibre, a diez kilómetros, y demás condiciones de hospedería y otras necesarias al efecto.

Noceda, a 14 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

#### *Ayuntamiento de Oencia*

Formado y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Oencia, a 10 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Agustín Losada.

#### *Ayuntamiento de Villaselán*

Formados el reparto de rústica y pecuaria, y el padrón de urbana para el próximo año 1938, sin alteración de riqueza por ningún concepto, se hallan expuestos al público por término de ocho días, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Villaselán, 13 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Federico Fernández.

#### *Ayuntamiento de Castrocontrigo*

Aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales, y en los ocho siguientes, podrán formular los interesados cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes ante la citada comisión.

Castrocontrigo, a 13 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Germán Barrientos.

#### *Ayuntamiento de Vegaquemada*

Formados los repartos para la contribución urbana, rústica y pe-

cuaria para 1938, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el día 15 y 25 del actual, respectivamente, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegaquemada, a 13 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Lope Castro.

#### *Ayuntamiento de León*

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del actual, sacar a subasta la construcción de aceras en la Avenida de la Condesa de Sagasta, se pone en conocimiento del público, que las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en las oficinas de la Secretaría municipal en sobre cerrado hasta el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, estableciéndose como tipo de las obras la unidad lineal y realizarlas hasta el importe total de diez mil pesetas, quedando facultado el Ayuntamiento para aceptar o no las proposiciones que se presenten, satisfaciéndose el importe de dichas obras con cargo al vigente presupuesto.

En caso de que sean adjudicadas las obras a alguno de los licitadores, quedará obligado el adjudicatario a constituir en Arcas municipales, en calidad de depósito y para responder de la buena ejecución de las mismas el 10 por 100 de la cantidad de diez mil pesetas, que servirán de garantía para cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

León, 15 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Usoz.

#### *Ayuntamiento de Vegarrienza*

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1938 estará expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, contados desde el día 15 del actual, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y pre-

sentar las reclamaciones que crean justas.

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

También se halla confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1938, y estará expuesto al público en la referida Secretaría por el plazo de ocho días, contados desde el día 25 del corriente, para oír reclamaciones.

Vegarrienza, 11 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Benjamín González.

### **Administración de justicia**

#### *Juzgado de primera instancia e instrucción de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se requiere a Florentino Brea Martínez, vecino de San Andrés del Rabanedo, hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días, satisfaga la suma de cinco mil pesetas que le ha sido impuesta como responsabilidad civil por la Autoridad Militar en expediente que instruyó este mismo Juzgado Delegado por la Comisión provincial de Incautaciones con el número 17 del año actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo se hace saber al expedientado en el mismo procedimiento Agripino Brea Martínez, que con referencia a él se le declaró exento de responsabilidad.

Dado en León a 4 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, se requiere al expedientado Pelayo García García, vecino de La Seca,

hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días, haga efectiva la suma de veinte mil pesetas que como responsabilidad civil, le ha sido impuesta por la Autoridad Militar en el expediente que contra el mismo se siguió en este Juzgado Delegado al efecto por la Comisión provincial de Incautaciones con el número 79 de 1937; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá su exacción por la vía de apremio con los bienes que le fueron embargados. Asimismo se le requiere para que en el plazo de dos días, designe perito que le represente en la tasación de mencionados bienes y en el de seis, presente los títulos de propiedad de los mismos.

Dado en León a 4 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, se requiere a Vicente Martín Marassa y Germán Martín Alvarez, vecinos de Trobajo del Camino y Valdevimbre, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días, hagan efectiva la suma de doscientas cincuenta mil pesetas y setenta y cinco mil pesetas, que respectivamente les fué impuesta por la Autoridad Militar, como responsabilidad civil en el expediente que se instruyó en este mismo Juzgado con el número 3 de 1936, Delegado por la Comisión provincial de Incautaciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio contra los bienes que les fueron embargados. Asimismo se les requiere para que dentro del plazo de dos días, designen peritos que en su representación intervengan en la tasación de dichos bienes y en el de seis, presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de repetidos bienes.

Dado en León a 4 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y en periodo de ejecución de sentencia, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Banco Urquijo Vascongado S. A., representado por el Procurador don Nicanor López, contra la Sociedad «Valdés y Compañía», S. L., domiciliada en León, sobre pago de 19.504,60 pesetas, en los que a petición de la parte actora está acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de tasación, los bienes muebles embargados a la Sociedad ejecutada, habiéndose señalado para el remate el día veintinueve del actual y hora de las ce y treinta, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Cervantes, número 10, advirtiéndose a los licitadores que los bienes se subastan formando un sólo lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento a lo menos de dicho tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

*Bienes que se subastan*

	<u>Ptas.</u>
15 Cajas de madera para latas, vacías . . . . .	19 50
11 Claxons automovil varios tipos . . . . .	132 00
5 Faroles de carburo y eléctricos para autos . . . . .	125 25
1.500 Tornillos, varios tipos para bicicleta. . . . .	150 00
45 Bujías Champión, varios tipos . . . . .	205 20
44 Bujías A. C., varios tipos . . . . .	187 00
18 Bujías Good Year, varios tipos . . . . .	84 96
68 Bujías Bochs, varios tipos . . . . .	236 64
12 Botes líquido para frenos hidráulicos . . . . .	91 20
3 Gatos, varios tipos. . . . .	99 66
11 Martillos, varios tamaños. . . . .	28 93
650 Timbres para bicicletas. . . . .	682 50
950 Cables, freno para bicicleta . . . . .	332 50
50 Pares de carretes para bicicleta. . . . .	500 00
37 Pares de pedales	

para bicicleta. . . . .	199 80
14 Pastillas pastas para correas . . . . .	18 90
12 Bocinas para automovil. . . . .	49 80
9 Latiguillos bomba engrase . . . . .	42 05
1 Bobina Delco . . . . .	15 00
16.000 Radio 305 milímetros para bicicleta . . . . .	752 00
9 Paliars, varios tipos para camión y turismo. . . . .	384 85
85 Cajas parches «Ata» para camión y turismo . . . . .	425 00
75 Manillas freno para bicicletas . . . . .	86 25
1.600 Tubos vacíos para disolución, pequeños. . . . .	121 60
66 Pares puños goma largos, para velo. . . . .	36 30
4 Balas de trapos de 50 kilogramos cada una. . . . .	155 00
11 Kilos zapatas freno para velo . . . . .	77 00
175 metros funda cable impermeable . . . . .	175 00
125 Portafaroles varios tipos para velo . . . . .	56 25
2 Bidones aceite lubricante . . . . .	597 55

*Total pesetas* . . . . . 6.067 79  
 Importa esta tasación la cantidad de seis mil sesenta y siete con setenta y nueve céntimos.

Dado en León a trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—(Segundo Año Triunfal).—Enrique Iglesias.—Valentín Fernández.  
 Núm. 701.—51,50 ptas.

*Juzgado municipal de Fabero*

Por la presate, se cita a Felipe Cella Rodríguez, natural de Vega de Espinareda, obrero que fué de la mina «El Río», de este término, cuyas demás circunstancias se ignoran y que actualmente se ignoran, se halla cumpliendo el servicio militar, ignorándose el punto donde se halla, para que el día 26 de Octubre próximo, a hora de las quince (tres de la tarde), comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial, a fin de asistir como testigo al juicio de faltas que se halla pendiente por lesiones a Corsino Alvarez Fernández.

Fabero a 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, (ilegible).